

UDS

Mi Universidad

SUPER NOTA.

Nombre del Alumno: Julio Ulises Guzmán Villatoro.

Parcial: Unidad III.

Cuatrimestre: II.

Universidad: Universidad del Sureste (UDS).

Nombre de la Materia: Derecho penal.

Nombre del profesor: Luis Eduardo López Morales. Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Comitán de Domínguez Chiapas a 4 de Marzo del 2024.



Introducción

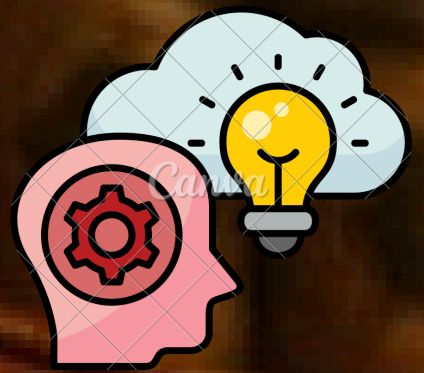
El derecho penal establece una serie de elementos fundamentales para la determinación de la responsabilidad en la comisión de delitos. Dentro de este marco, la imputabilidad, la culpabilidad y la punibilidad juegan un papel esencial en la configuración del delito y la aplicación de sanciones. La presente investigación aborda estos conceptos desde la perspectiva de Griselda Amuchástegui, destacando sus aspectos negativos y los factores que pueden excluir o atenuar la responsabilidad penal. Comprender estos elementos permite una aplicación más justa del derecho penal, asegurando que solo aquellos que realmente pueden ser considerados responsables sean sujetos a sanciones.

DERECHO PENAL.

La imputabilidad y su aspecto negativo.

7.1 Noción.

La imputabilidad es la capacidad de una persona para ser responsable penalmente por sus actos. Se fundamenta en la posibilidad de comprender la ilicitud del hecho y de actuar conforme a esa comprensión.



Para que un individuo sea considerado imputable, debe poseer facultades psíquicas normales que le permitan entender la naturaleza de sus acciones y la ilicitud de las mismas. La imputabilidad es un presupuesto esencial de la responsabilidad penal, pues sin ella no se puede imponer una sanción.

7.2 Acciones liberae in causa.

Son aquellas en las que el sujeto se coloca voluntariamente en una situación de inimputabilidad para cometer un delito. En estos casos, aunque el sujeto no posea la capacidad de comprender y dirigir su conducta en el momento de la acción, se le imputa responsabilidad penal porque la decisión inicial de privarse de dicha capacidad fue voluntaria.



Esta figura es relevante en casos de embriaguez preordenada o consumo intencional de sustancias psicoactivas con el objetivo de delinquir.

7.3 Aspecto negativo: inimputabilidad.

La inimputabilidad excluye la responsabilidad penal cuando el sujeto no posee capacidad para comprender el hecho o dirigir su conducta. Se incluyen menores de edad, enfermos mentales y quienes actúan bajo estados de inconsciencia involuntaria.



En estos casos, la ausencia de capacidad psíquica elimina el juicio de reproche penal, pues no se puede exigir una conducta conforme a derecho. Sin embargo, pueden aplicarse medidas de seguridad, como tratamiento psiquiátrico o internación en instituciones especializadas.

La culpabilidad y su aspecto negativo.

8.1 Noción.

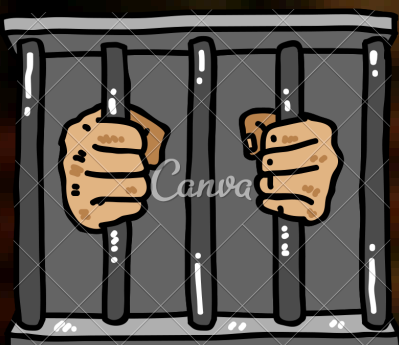
La culpabilidad es el juicio de reproche que se hace sobre el autor de un delito cuando se verifica que actuó con dolo o culpa y en condiciones de exigibilidad de otra conducta.



En el derecho penal moderno, la culpabilidad es un elemento esencial del delito, pues sin ella no puede existir responsabilidad penal. Se analiza si el sujeto tenía la posibilidad real de actuar conforme a derecho y si, pese a ello, eligió cometer el hecho delictivo.

8.2 Naturaleza.

La culpabilidad se basa en la teoría normativa, considerando que radica en la posibilidad real del sujeto de haber actuado conforme a derecho. Se estudia a partir de tres elementos fundamentales:



imputabilidad, dolo o culpa, y la exigibilidad de una conducta distinta. La doctrina penal discute sobre la concepción psicológica o normativa de la culpabilidad, siendo esta última la dominante en el derecho penal contemporáneo.

8.3 Aspecto negativo: inculpabilidad.

Se configura cuando el sujeto actúa bajo un error invencible de prohibición o ante una situación de inexigibilidad de otra conducta, eliminando la posibilidad de reproche penal.



Esto ocurre cuando una persona obra convencida de que su conducta es lícita debido a un error insalvable o cuando se encuentra en una situación extrema en la que no se le puede exigir actuar de otro modo. Ejemplo de ello es el caso de coacción irresistible o estado de necesidad exculpante.

La punibilidad y su aspecto negativo.

9.1 Punibilidad

Es la consecuencia jurídica del delito que determina la aplicación de una pena o medida de seguridad sobre el autor. No todo delito es punible, pues existen circunstancias que pueden excluir la aplicación de la pena, como la prescripción o las excusas absolutorias. La punibilidad es el elemento del delito que permite la intervención del Estado en la imposición de sanciones



9.2 Puni6n

Acto de imponer una pena conforme al ordenamiento jur6dico, basado en la comisi6n de un delito imputable. La puni6n puede responder a distintos fines, como la retribuci6n, la prevenci6n general o especial y la reinserci6n del delincuente en la sociedad.

9.3 Pena

Sanci6n impuesta por el Estado con car6cter aflictivo, que busca la retribuci6n y la prevenci6n del delito. Puede ser privativa de libertad, restrictiva de derechos o pecuniaria, dependiendo de la gravedad del delito y las circunstancias del caso.



9.4 Sanci6n

Consecuencia jur6dica general que puede incluir penas, medidas de seguridad u otras consecuencias legales. Abarca un espectro m6s amplio que la pena, ya que incluye tambi6n las medidas correctivas y preventivas impuestas por el ordenamiento jur6dico.



9.5 Castigo

Expresi6n de la pena desde una perspectiva filos6fica y social, referida a la retribuci6n del da1o causado. Desde la teor6a de la justicia, el castigo debe ser proporcional al da1o y cumplir con los principios de necesidad y humanidad.



9.6 Variaci6n de la pena

Modificaciones en la cuant6a o tipo de pena en funci6n de circunstancias atenuantes, agravantes o sustitutivas. La pena puede ser reducida o agravada seg6n la reincidencia, la peligrosidad del sujeto o la reparaci6n del da1o causado.

9.7 Aspecto negativo: excusas absolutorias

Situaciones en las que, a pesar de la configuraci6n del delito, el legislador excluye la aplicaci6n de la pena por razones pol6tico-criminales. Un ejemplo es la exenci6n de pena en delitos entre parientes pr6ximos en casos de hurto.



9.8 Condicionalidad objetiva y su aspecto negativo

Requisitos externos al hecho delictivo cuya ausencia puede impedir la aplicaci6n de la pena, como la falta de querrela en ciertos delitos o la necesidad de un requisito previo para la persecuci6n penal.

Conclusión

El estudio de la imputabilidad, culpabilidad y punibilidad en el derecho penal permite comprender la manera en que se atribuye la responsabilidad penal y se imponen sanciones. La imputabilidad determina si un sujeto tiene la capacidad de ser penalmente responsable; la culpabilidad establece el grado de reprochabilidad de su conducta; y la punibilidad analiza las consecuencias jurídicas del delito. Asimismo, los aspectos negativos de estos elementos, como la inimputabilidad, la inculpabilidad y las excusas absolutorias, muestran los límites del derecho penal y garantizan que solo se sancione a quienes realmente pueden ser responsables. De este modo, se logra un equilibrio entre la justicia y los principios de legalidad y proporcionalidad en la aplicación del derecho penal.

-
- **DIAPPOSITIVAS PRESENTADAS EN CLASE.**
 - **DOCTRINA DE GLISELDA AMUCHATEGUI.**